

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

SOLEDAD, 14 DE MARZO DE 2024

OFICIO N°00277-2024

Señor:

ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO ACCIONANTE

Correo: isaropa1973@gmail.com

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ACCIONADO

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Señor:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Correo: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

VINCULADO

Señor:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Correo: notificacionjudicial@areandina.edu.co

Secretaria-general@areandina.edu.co

VINCULADO

Doctor:

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ

Director general de la DIAN o a quien haga sus veces Correo: <u>notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co</u>

Señores:

OFICINA ASESORA DEL DESPACHO DE LA CNSC

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

VINCULADO

Doctora:

SIXTA DILIA ZÚÑIGA LINDAO

Comisionada de la CNSC

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

VINCULADO

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

SOLEDAD, 14 DE MARZO DE 2024

OFICIO N°00277-2024

Señor:

PRESIDENTE COMISIONADO DE LA CNSC, o a quien haga sus veces

Correo: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

VINCULADO

Señores

JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo: jadmin48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>VINCULADO</u>

Señores:

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Correo: notijudiciales@barranquilla.gov.co

VINCULADO

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Correo: ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

VINCULADO

Señores:

Personas que concursaron, fueron admitidas y hayan superado o no las fases I y II, del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02.

VINCULADOS

Señor:

DEFENSOR DEL PUEBLO

Correo:juridica@defensoria.gov.co

REFERENCIA: 087583184002-2024-<u>00061-00</u>. **REFERENCIA:** ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: ISAIAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y

ADUANAS NACIONALES, Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

SOLEDAD, 14 DE MARZO DE 2024

OFICIO N°00277-2024

MEDIANTE EL PRESENTE LE COMUNICO LO RESUELTO EN FALLO DE TUTELA DE FECHA 11/03/2024:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales al acceso al empleo público, igualdad, seguridad jurídica, meritocracia, confianza legítima y debido proceso, invocados por el señor ISAÍAS MOISÉS RODRÍGUEZ PACHECO en la presente acción de tutela, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, que, por su intermedio, NOTIFIQUEN en el término de la distancia, el contenido de esta sentencia y/o PUBLIQUEN por el medio más expedito, ya sea en los correos electrónicos y/o en las páginas web institucionales de tales entidades, con destino a que las los aspirantes del proceso de selección DIAN 2022 modalidad de ingreso, para el cargo ofertado en la OPEC 198304, Gestor II código de empleo 302, grado 02, conozcan el contenido de esta sentencia, ejerzan su derecho de promover recurso de impugnación en caso de estimarlo conveniente, entre otras determinaciones. Cumplido lo ordenado anteriormente, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y/o quien hagan sus veces, deberán aportar en el término de la distancia y con destino al presente Despacho, las constancias respectivas de su publicación y notificación, para aportarlas al expediente de tutela.

TERCERO: COMUNICAR a las PARTES, por el medio más expedito posible de conformidad con lo consignado en el Decreto 2591/91.

CUARTO: En caso de que esta tutela no sea impugnada, ENVÍESE el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

QUINTO: COMUNICAR a las PARTES, por el medio más expedito posible de conformidad con lo consignado en el Decreto 2591/91.

ATENTAMENTE,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN SECRETARIA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Whatsapp 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Maria Concepcion Blanco Liñan
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007de19357b6336ebd447c380a7ececce89fd608840971c61c8cf9ff271d0d4e**Documento generado en 14/03/2024 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica